



*Resolución Directoral N°* **072** -2017-BNP/OA

Lima, 18 OCT. 2017

**VISTO:** el Informe N° 877-2017-BNP/OA/APER de fecha 04 de octubre de 2017, emitido por el Área de Personal respecto al otorgamiento de la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares solicitada por la servidora Gladys Milagros Peralta Arenas, y demás antecedentes, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3 de la citada Ley, establece que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida ley y a la Ley 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el sector cultura;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 181-2010-BNP, se autoriza a la Dirección General de la Oficina de Administración para que proceda a resolver las solicitudes y reclamos que hubiera en materia de licencias y emitir los actos administrativos que requieran para ello;

Que, a través del Memorándum N° 376-2017-BNP/CSBE de fecha 31 de agosto de 2017, el Centro de Servicios Bibliotecarios Especializados informa que autoriza la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones por motivos personales de la servidora Gladys Milagros Peralta Arenas, con cargo de Técnico en Biblioteca III – STA, a partir del 01 de setiembre al 01 de noviembre de 2017, por sesenta (60) días;

Que, mediante Informe N° 877-2017-BNP/OA/APER de fecha 04 de octubre de 2017, emitido por el Área de Personal, opina que es pertinente la emisión de Resolución Directoral respecto a la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares de la servidora Gladys Milagros Peralta Arenas, a partir del 01 al 30 de setiembre de 2017, por treinta (30) días calendario;

Que, la Licencia sin Goce de Remuneraciones, se otorga al servidor o funcionario que cuente con más de un año de servicios, para atender asuntos particulares (negocios, viajes o similares), esta condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio, se concede hasta por un máximo de noventa (90) días calendario considerándose acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole que tuviere durante los últimos doce (12) meses de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 115° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Carrera administrativa, en concordancia con el numeral 1.2.7 del Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP, aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP;



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 072 -2017-BNP/OA (Cont.)**

Que, para acogerse a este beneficio de licencia para atender asuntos particulares (negocios, viajes o similares) deberá contar con la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio. Este derecho se le concede al servidor nombrado o contratado que cuente con un (01) año de servicios efectivos y remunerados prestados al Estado;

Que, el artículo 17 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece la eficacia anticipada del Acto Administrativo, estableciéndose que la autoridad podrá disponer del mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Con el visado del Área de Personal y de la Oficina de Administración;

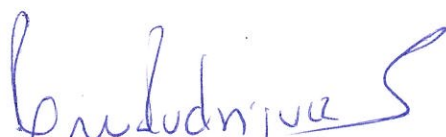
De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED; y, demás normas pertinentes;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- OTORGAR** con eficacia anticipada la licencia sin goce de remuneración por motivos particulares a favor de la servidora GLADYS MILAGROS PERALTA ARENAS, Técnico en Biblioteca III, Categoría Remunerativa STA, de la Dirección Ejecutiva de Servicios e Investigaciones Bibliográficas, por el periodo comprendido de treinta (30) días, contados del 01 al 30 de setiembre de 2017.

**Artículo 2.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la interesada y al Área de Personal, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

  
**HILDA ROXANA RODRÍGUEZ ESCOBAR**  
Directora General de la Oficina de Administración  
Biblioteca Nacional del Perú

